



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



712

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 037-2017-MPPA-A.

Aguaytía, 23 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA.

VISTO:

El Informe N° 093-2016-EVALUADOR-YVB-SGPI-GPPyP-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre de 2016, El Informe N° 288-2016-SGPI-GPPyR-MPPA, de fecha 21 de Diciembre del 2016, el Informe N° 027-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Enero del 2017, Visto el Informe Legal N° 033-2017-GAJ-MPPA-A de fecha 18 de Enero del 2017, emitido por la Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de perfil del Proyecto, “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**”.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 093-2016-EVALUADOR-YVB-SGPI-GPPyP-MPPA-A, de fecha 21 de Diciembre de 2016, la Evaluadora de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la entidad, Economista Yeni Verde Barrueta, se dirige a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, solicitando la aprobación de perfil del Proyecto: “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**” con código SNIP N° 357268, adjuntando el ANEXO N° 16, y Formato SNIP 09, recomendando a la Unidad Ejecutora respetar los parámetros otorgados a fin de mantener la viabilidad del proyecto durante la fase de inversión y operación.

Que, a través del Informe N° 288-2016-SGPI-GPPyR-MPPA, de fecha 21 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Programación de Inversiones (OPI) de la municipalidad, se dirige a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitando la aprobación de perfil del Proyecto: “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**” con código SNIP N° 357268; por lo que solicita se derive el Informe Técnico del evaluador con el ANEXO N° 16, y Formato SNIP 09, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para su conocimiento y fines.

Que, según el Informe N° 013-2017-GDSE-MPPA-A, de fecha 06 de Enero de 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad se dirige al Gerente Municipal de la entidad Edil, solicitando la Certificación Presupuestal para la Elaboración (Términos de Referencia) del Estudio Definitivo del Proyecto: : “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 Caseríos del distrito de Padre Abad, provincia de Padre – Ucayali**”, Código SNIP 357268, hasta por la suma de S/. 20 000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0009-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 11 de Enero de 2017, el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la entidad, emite la **Certificación Presupuestal N° 004-2017, por la suma de S/. 20 000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, para la Elaboración (Términos de Referencia) del Estudio Definitivo del Proyecto: “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 Caseríos del distrito de Padre Abad, provincia de Padre – Ucayali**”, Código SNIP 357268, el cual estará afecto a la siguiente cadena funcional programática: **Proyecto: 0072.2320224. Fuente de Financiamiento: 04.** Donaciones y Transferencias. **Rubro: 13.** Donaciones y Transferencias. **Específica de Gastos: 2.6.8 1.3.1** Elaboración de Expediente Técnicos; de manera que mencionado Proyecto se encuentra con Certificación Presupuestal

Que, a través del Informe N° 027-2017- GDSE-MPPA-A, de fecha 16 de Enero de 2017, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad se dirige al Gerente Municipal de la entidad Edil, a fin de solicitar aprobación para la elaboración de la Resolución de Estudio Definitivo, según el Termino de Referencia del Proyecto: “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 Caseríos del distrito de Padre Abad, provincia de Padre – Ucayali**”, Código SNIP 357268, por el monto de S/. 2' 311, 600. 60 (Dos Millones Trescientos once Mil Seiscientos con 60/100 Soles) Proyecto que está debidamente Inscrito en el Banco de Proyectos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe



27k

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



(Formato SNIP -03), con Opinión Técnica Favorable del Sub Gerente de Programación e Inversiones y la Evaluadora GPI, mediante Informe N° 288-2016-SGPI-GPPyR-MPPA-A e Informe N° 093-2016-EVALUADOR-YVB-SGPI-GPPyR-MPPA-A. Por ende solicita la **Aprobación para la Elaboración de Resolución de Estudio Definitivo**, según el **Termino de Referencia del Proyecto** antes mencionado, por la suma de **S/. 20 000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la **Certificación Presupuestal**, de manera que, el referido Proyecto contiene la conformidad para la Elaboración de Estudio Definitivo, no existiendo ninguna objeción técnica.

Que, los informes favorables de las áreas técnicas que anteceden, se condicen con los supuestos legales contenidos en la Directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el Decreto Supremo 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema de Inversión Pública y Decreto Supremo N°176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicados a los proyectos de inversión pública que ejecuten las entidades y empresas del Estado durante la fase de pre inversión mediante Formato SNIP N° 09 en el Banco de Proyectos a nivel de Pre Inversión Pública.

Que, mediante el Formato SNIP 09 de Declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública, debidamente suscrito por el Evaluador de Proyectos (OPI) y el Sub Gerente de Programaciones e Inversiones (OPI) de la entidad, se observa la evaluación técnica efectuada conforme al Protocolo de Evaluación elaborado según Resolución Directoral N° 005-2008-EF/68.01, respecto del Proyecto “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**” con código SNIP N° 357268, por lo que se ha declarado la viabilidad por el monto de **S/. 2' 311, 600. 60 (Dos Millones Trescientos once Mil Seiscientos con 60/100 Soles)**, siendo así corresponde aprobarse a través de acto administrativo emitido por funcionario competente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el perfil del Proyecto: “**Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 caseríos del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali**” con código SNIP N° 357268, por el monto de **S/. 2' 311, 600. 60 (Dos Millones Trescientos once Mil Seiscientos con 60/100 Soles)**, registrado en el Banco de Proyectos a través del Formato SNIP N° 09; por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico que, **LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO**, según el **Termino de Referencia del Proyecto: “Mejoramiento de Capacidades en la Cadena Productiva del Plátano Bellaco Harton para 18 Caseríos del distrito de Padre Abad, provincia de Padre – Ucayali”, Código SNIP 357268**, la suma de **S/. 20 000.00 (Veinte MIL CON 00/100 SOLES)**, según Certificación Presupuestal N° 004-2017; para la formulación del Expediente Técnico en la siguiente fase del proyecto, la unidad formuladora respetara irrestrictamente los parámetros por las cuales fue otorgada la viabilidad.-

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas competentes de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

